

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 3 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0030234

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: O

Clases y descripción de productos y/o servicios:

4: Aceite industrial; aceites lubricantes; combustibles; aceites combustibles; gasolina; gasolina (combustible); gasolina industrial; gasolina para motores; petróleo; petróleo crudo; petróleo refinado; éter de petróleo; gas de petróleo.

35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

38: Servicios de telecomunicaciones.

39: Transporte; transporte de petróleo; servicios de transporte de petróleo; transporte de petróleo crudo; transporte de; petróleo crudo por oleoductos; transporte de petróleo por oleoductos; transporte y almacenamiento de petróleo.

40: Refinación de petróleo; refinado de petróleo; mezcla de petróleo crudo y de petróleos sintéticos; licuefacción de gas de petróleo; refinado de petróleo crudo; servicios de destilación de petróleo para terceros; servicios de refinería del petróleo; tratamiento de derrames de petróleo; tratamiento del petróleo; tratamiento de vertidos de petróleo; tratamiento de pozos de gas y de petróleo.

42: Desarrollo de software y alojamiento de sitios informáticos y sitios web; servicios científicos y tecnológicos; prestación de servicios de investigación científica; servicios de asesoramiento científico.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA
CARRERA 11 NO. 84-09 PISO 10
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, CALLE 70A No. 4-41 PISO 4, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.